



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143090, relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Análisis de las Prácticas Discursivas (Cód. 6884) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Lengua y Literatura Extranjera: opción Francés (Cód. 7035) de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura (Dpto. de Letras), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resol. C.D. N° 280/2023); los Recursos de Impugnación interpuestos por las postulantes FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958), CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261), VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705); la solicitud de ampliación de dictamen aprobada mediante Resolución C.D. N° 051/2024; la Ampliación de Dictamen elevada por el tribunal el día 30 de mayo de 2024; la Resolución C.D. N° 240/2024; los Recursos de Impugnación interpuestos en contra de la Resolución C.D. N° 240/2024; y

#### CONSIDERANDO

Que, sustanciado el Concurso y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, –fs. 72/75–, el mismo aconseja la designación, por orden de mérito, del/ de la postulante Paulina PANZA GUARDATTI (DNI N° 42.017.897).

Que, a posteriori, los aspirantes, FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958), CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261), VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705), presentan impugnación al dictamen emitido por el Jurado, de fecha 04 de diciembre de 2023 las tres presentaciones, lo que da lugar a la solicitud de ampliación de dictamen –Resolución C.D. N° 051/2024, de fecha 26 de marzo de 2024.

Que a fojas 138/144 del citado Expediente, se reúne nuevamente el Jurado Interviniente del Concurso objeto de la convocatoria, ello atento a lo solicitado en la norma consignada precedentemente, ampliando el dictamen de acuerdo a lo solicitado, y ratificando por unanimidad el orden de mérito emitido con anterioridad y en oportunidad de la sustanciación del concurso referido.

Que mediante Resolución C.D. N° 240/2024 se aprueba el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: Se hace lugar a los Recursos de Impugnación interpuestos por las postulantes FERRERO LEBÁN, Pamela (D.N.I. 36.680.958), CORRADI, María de los Ángeles (D.N.I. 34.771.261), VÁZQUEZ, Camila (D.N.I. 38.600.705); 2) Se declara la nulidad del Dictamen recaído en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo, en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Análisis de las Prácticas Discursivas (Cód. 6884) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Lengua y Literatura Extranjera: opción Francés (Cód. 7035) de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura (Dpto. de Letras), en el Departamento de Lenguas (5- 59) de esta Facultad de Ciencias Humanas- U.N.R.C.; 3) Se solicita al Departamento de Lenguas que arbitre los medios necesarios para disponer de un nuevo llamado para el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y



Oposición para la provisión de un cargo Efectivo, en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas ya señaladas.

Que con fecha 02 de agosto de 2024, se interpone Recuso en contra de la Resolución C.D. N° 240/2024, por parte de los Señores Miembros del Jurado, designados mediante Resolución C.D. N° 280/2023, Profesores Ana Marina GARCÍA (DNI 25.823.948) (UNSJ), Magdalena LÓPEZ (DNI 18.061.370) (UNRC), Mariano DEGLI UOMINI (DNI 28.207.259) (UNRC) y la estudiante María Magdalena SANTICHIA (DNI 38.338.803).

Que con fecha 05 de agosto de 2024, se interpone Recuso en contra de la Resolución C.D. N° 240/2024, por parte de la postulante Paulina PANZA GUARDATTI (DNI N° 42.017.897).

Que sendas impugnaciones fueron analizadas por Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *Que a través de la RCD N° 051/26-03-2024, obrante a fs. 116-117 del expediente de referencia, el Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas resolvió solicitar al tribunal interviniente en el concurso una ampliación de dictamen respecto a los puntos cuestionados por los recursos de impugnación interpuestos por las aspirantes Ferrero Leban, Corradi y Vázquez; Que con fecha 20 de mayo de 2024 y según obra a fs. 138-143, el tribunal emitió ampliación de dictamen; Que a través de la RCD N° 240/23-07-2024, el Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas resolvió 1) hacer lugar a los recursos de impugnación interpuestos por las aspirantes Ferrero Leban, Corradi y Vázquez, 2) declarar la nulidad del dictamen recaída sobre el concurso público y abierto por antecedentes y oposición para cubrir un cargo efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación semi-exclusiva, según lo tramitado en el expediente arriba referido, 3) solicitar al Departamento de Lenguas que arbitre los medios necesarios para disponer de un nuevo llamado a concurso público y abierto por antecedentes y oposición.*

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien sugiere mediante Despacho de fecha 09 de septiembre de 2024: *1) Ratificar en todos sus términos la RCD N° 240/23-07-2024; 2) Habilitar las vías recursivas superiores que pudieren corresponder, en caso de que la postulante lo considere pertinente.*

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de septiembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1) Ratificar en todos sus términos la



RCD N° 240/23-07-2024; 2) Habilitar las vías recursivas superiores que pudieren corresponder, en caso de que la postulante lo considere pertinente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN CD N° 369/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 24 de septiembre de 2024 a las 14:14:39

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-369\_24 No hacer lugar recursos impugnacion Nulidad Ampliacion dictamen 240\_24 CD [ea92d0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas